



RESOLUCION DSE N° 001 / 2 019

POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA
HABILITACIÓN DE LOCALES Y ORGANIZACIONES PARA SEMINARIOS DE LA NORMA
NP 2 028 96 “Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión”

Asunción, 5 de abril de 2 019

VISTOS:

La Ley 2 575 / 2 005 “De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología”,

La Ley 5 668 / 2 016 de “Verificación y control de la calidad y seguridad de los productos y servicios en las instalaciones eléctricas”.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5 668 / 2 016 de “Verificación y control de la calidad y seguridad de los productos y servicios en las instalaciones eléctricas”, en su **Artículo 12**. Reglamentación, textualmente reza: *El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, a través del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).*

Que, en el Anexo del Decreto del Poder Ejecutivo N° 9 265 / 2 018 por el cual se reglamenta la Ley N° 5 668 / 2 016, “De Verificación y Control de la Calidad y Seguridad de los Productos y Servicios en las Instalaciones Eléctricas” dispone De los Actores del Sistema Nacional de la Calidad en el artículo 5°: “La verificación y el control de la calidad de los productos utilizados en las instalaciones eléctricas de baja tensión, la certificación de la competencia técnica del personal que ejecuta los trabajos de instalación e inspección, así como la inspección de instalaciones eléctricas de baja tensión será realizada por Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) dependiente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y habilitados por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) en los alcances que serán establecidos.

Que la protección de las personas tanto en su integridad física como en su seguridad personal y la de sus bienes es una obligación del Estado, y en virtud a las facultades otorgadas por Ley al INTN para garantizar la seguridad de las personas y demás seres vivos, así como de los bienes materiales.

Que los sistemas de evaluación de la conformidad internacionalmente adoptados constituyen herramientas idóneas para tal fin.

Que es necesario establecer un registro de profesionales electricistas matriculados, los cuales han cumplido con los requisitos establecidos por un Organismo de Certificación de Personas debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación.

Que la Administración Nacional De Electricidad (ANDE) cuenta con un plantel de electricistas matriculados, cuyos profesionales también deben ser contemplados para una migración al registro de profesionales creado por el INTN.

Que el INTN debe asegurar la correcta difusión de la NP 2 028 96 ya que la misma constituye el eje principal en cuanto a Normas de Seguridad Eléctrica en Baja Tensión.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

- **TEMBIPOTA:** Oipotyvõ tekoatýpe: taha'e omba'ejoguáva, mba'e'apopyha, ñemuha ha kuave'ëmbykuérape, jehapereka, ñepytvõmby, mbojojaha, mbokuatia ha mba'era'ã rupive; oma'ë añetéva tekoaty ha tekoha ñangarekorã rehe. **MISIÓN:** Servir a la sociedad, consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología, con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad.
- **TEMBIHECHA:** Temimoĩmby hembiapopyahukuaáva ha ojepytao añetéva, ojehechakuáva tetápýre ha tetã ambue rupi omoguahé porã rehe kuave'ëmbyeta puruharakuérape, imba'apoharakuéra ikatupyry ha imba'erechakuagúi, ha upéichante avei oipytyvõhaguere tekoatýpe. **VISIÓN:** Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad.



